



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593 - 2013-A/MPSM

Tarapoto 16 de Setiembre del 2013

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 11 de Setiembre del 2013, con Registro N°. 6552 presentada por la **"Asociación de Protección Ecológica Cerro Escalera Alto Cachiyacu"**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 301-2013-GDS/MPSM, del 12 de Setiembre del 2,013, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 22 de Agosto del 2,013, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Alfredo BECERRA HERNANDEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11075889 y Titulo N°. 2013-00025968 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **"Asociación de Protección Ecológica Cerro Escalera Alto Cachiyacu"**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2013-2014 integrada por los siguientes:

ARMANDO NAVARRO VARGAS
RENE GONZALES VASQUEZ
NATIVIDAD DELGADO CUBAS
ROER VELASQUEZ TAFUR
ISLANDER TRIGOZO SALDAÑA
NICANOR ONORBE TUANAMA

: Presidente
: Vice presidente
: Secretaria
: Tesorero
: Vocal
: Fiscal

Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

